ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.252 DE 2022
(12 . sep . 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4147.010.32.1.559 -2022

La Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2016 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigor el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 216. A su vez, el artículo 214, establece el propósito de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat así: *"... tiene como propósito la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales".*

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante el decreto distrital No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.252 DE 2022
(12 . Sep . 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4147.010.32.1.559 -2022

Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali - AdministraciónCentral -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente. Que mediante Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión No. 0029 del 01 de enero de 2020 fue nombrada por el señor Alcalde de Santiago de Cali, la Arquitecta MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS identificada con cédula de ciudadanía No. 29.104.402 de Cali (Valle del Cauca), como Secretaria de Vivienda Social y Hábitat de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3.

Que, por motivos de conveniencia, en el marco de sus funciones y en observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, los principios especiales de la contratación estatal y demás normas aplicables, la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat requiere contratar el siguiente objeto:

> "REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A NIVEL PREDIAL Y REVISIÓN DE AVALÚOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI como insumo para el cumplimiento del proyecto de inversión BP 26002740 - ADQUISICIÓN DE PREDIOS CON TÍTULOS JUSTIFICATIVO DE DOMINIO EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLES POR INUNDACIÓN Y LA GESTIÓN PREDIAL CON LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y ALTIMÉTRICO, ESTUDIOS JURÍDICOS Y VALUATORIOS EN PREDIOS RURALES Y URBANOS PARA SU POSTERIOR ADQUISICIÓN BP- 26003629 INCREMENTO DEL SUELO GESTIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA VIP, VIS Y HÁBITAT EN SANTIAGO DE CALI.".

Que la modalidad de selección, de conformidad con el objeto y presupuesto oficial establecido en el proceso es la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 339 de 2021 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en observancia del Decreto N° 4112.0.10.20.0586 de 2019, "Por medio del cual se expide y se adopta el Manual de Contratación del Distrito y se adoptan otras disposiciones"

Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del organismo según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 de Decreto 1082 de 2015.

Que el día 30 de agosto de 2022 la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos:

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.252 DE 2022
(12 · Sep · 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4147.010.32.1.559 -2022

1) CDPs; 2) Fichas de Inversión; 3) Aviso de convocatoria; 4) Estudios previos; 5) Proyecto de pliego de condiciones; 6) Anexos; 7) Matriz de Riesgos; 8) Estudios de Análisis del Sector, en el proceso identificado con el número 4147.010.32.1.559-2022.

Que los interesados en el proceso 4147.010.32.1.559-2022 presentaron observaciones en el término establecido para ello, las cuales fueron analizadas, resueltas y debidamente publicadas por el equipo estructurador, en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que en virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se limitó ni se realizó convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que, a pesar de que el presupuesto estimado del proceso es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($380.000.000) M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleven a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, monto que no supera el umbral establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, no se cumplió con lo previsto en el numeral 2 del mismo artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el mencionado artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual reza: "*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*". En efecto, llegada la fecha y hora prevista para recibir las manifestaciones de interés y solicitudes de limitar el procesos a Mipymes, únicamente se recibió una solicitud de éste tipo, razón por la cual no se cumple con el requisito antes descrito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección 4147.010.32.1.559-2022, mediante acto administrativo de carácter general.

Que para garantizar el pago del objeto del contrato que se celebre como producto del proceso de concurso de méritos abierto, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat cuenta con el respaldo presupuestal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 3500181929 de 20 de julio de 2022, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000), correspondiente a la Ficha BP 26002740 - ADQUISICIÓN DE PREDIOS CON TÍTULOS JUSTIFICATIVO DE DOMINIO EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLES POR INUNDACIÓN; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 3500180533 de 11 de julio de 2022, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), correspondiente a la Ficha BP- 26003629 INCREMENTO DEL SUELO GESTIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA VIP, VIS Y HÁBITAT EN SANTIAGO DE CALI; a los cuales se imputan las apropiaciones presupuestales del

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.252 DE 2022
(12 · Sep · 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4147.010.32.1.559 -2022

presupuesto de gastos de la vigencia 2022.

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 4147.010.32.1.559-2022 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 4147.010.32.1.559-2022 cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A NIVEL PREDIAL Y REVISIÓN DE AVALÚOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI como insumo para el cumplimiento del proyecto de inversión BP 26002740 - ADQUISICIÓN DE PREDIOS CON TÍTULOS JUSTIFICATIVO DE DOMINIO EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLES POR INUNDACIÓN Y LA GESTIÓN PREDIAL CON LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y ALTIMÉTRICO, ESTUDIOS JURÍDICOS Y VALUATORIOS EN PREDIOS RURALES Y URBANOS PARA SU POSTERIOR ADQUISICIÓN BP- 26003629 INCREMENTO DEL SUELO GESTIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA VIP, VIS Y HÁBITAT EN SANTIAGO DE CALI".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, y publicado dentro de la plataforma transaccional SECOP II. El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Para la celebración del contrato se cuenta con una apropiación presupuestal de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($380.000.000) M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleven a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad con el PAC. Para lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, con el respaldo presupuestal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 3500181929 de 20 de julio de 2022, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000); y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 3500180533 de 11 de julio de 2022, por valor de

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.252 DE 2022
(12 . Sep . 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4147.010.32.1.559 -2022

DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000).

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de todos los interesadosen participar en el del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 4147.010.32.1.559-2022, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, definitivos, los cuales podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general deconformidad al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5.Del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 4147.010.32.1.559-2022, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través de la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación. Contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo expuesto en el articulo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2022.

MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda Social y Hábitat

Proyectó: Carolina Guzman García - Contratista
Revisó: Oscar Guzmán Calvache – Contratista
Ingrid Catherine Rubiano- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Escaneado con CamScanner